



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMITE DEMANDA							
FECHA	Veintinueve (29) De Julio De Dos Mil Veintidós (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00227	00
DEMANDANTE	CLAUDIA ELENA MORENO RIOS y OTROS						
DEMANDADA	UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA MUNICIPIO DE MEDELLIN						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Subsanados los defectos formales reseñados en auto inadmisorio, se observa que la misma reúne las menciones y requisitos contenidos en los artículos 25 y S.S. del Código de Procedimiento Laboral. El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la demanda ORDINARIA LABORAL, instaurada a través de abogado en ejercicio por CLAUDIA ELENA MORENO RIOS identificada con cédula de ciudadanía No. 43.556.669, CAROLINA RIVERA MAORENO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.152.688.491, ERIKA DEL PILAR GOMEZ GIRALDO identificada con cédula de ciudadanía No. 43.168.020, LIDIANA CASTRO ALVAREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 43.493.101, LILIANA MARIA BOTERO TORRES identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.393.947, LINA MARIA CARDOZO ECHEVERRI identificada con cédula de ciudadanía No. 30.276.396, LINA MARCELA MEDINA ARANGO identificada con cédula de ciudadanía No. 43.870.418, LINA MARCELA VALLEJO GRISALES identificada con cédula de ciudadanía No. 32.109.183, LUZ ADRIANA SANCHEZ MARIN identificada con cédula de ciudadanía No. 42.778.358, LUZ MARINA RUEDA HERRERA identificada con cédula de ciudadanía No. 43.616.658, MARUCI ANDREA GIRALDO DAVID identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.414.063, NANCY YANETH BUSTAMANTE identificada con cédula de ciudadanía No. 39.359.073, NARLY ADAN CARO AMAYA identificada con cédula de ciudadanía No. 43.741.591, NELSY YANETH OSPINA DIAZ identificada con cédula de ciudadanía No. 42.732.013, OLGA CECILIA VILLADA CARMONA identificada con cédula de ciudadanía No. 43.676.614, OLIVIA DEL SOCORRO ARBOLEDA identificada con cédula de ciudadanía No. 42.776.629, OSCAR ARBEY PORRAS DURANGO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.630.098, PAULINA ANDREA ACEVEDO ORTIZ identificada con cédula de ciudadanía No. 43.634.690, SANDRA PATRICIA YEPES TILANA identificada con cédula de ciudadanía No. 43.633.572 y YARLEY PATERNINA CORDOBA identificada con cédula de ciudadanía No. 35.143.148 en contra de la UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA representada legalmente LUIS FERNANDO BENITEZ ARIAS y en contra del MUNICIPIO DE MEDELLIN. representada legalmente por el alcalde DANIEL QUINTERO CALLE

SEGUNDO. ORDENAR la notificación de este auto a los representantes legales de las entidades demandadas la cual de acuerdo al artículo 8° de la ley 2213 de 2022, en armonía con el parágrafo 1 del artículo 291 del CGP; será realizada por el Juzgado a través del envío de la providencia mediante mensaje de datos a las direcciones electrónicas suministradas, y se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje. Los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación. se insta al apoderado de la parte demandante para que se abstenga de enviar comunicaciones a las codemandadas al respecto, para evitar doble radicación.

Se advierte al apoderado de la parte demandante, que la notificación se hará de manera cronológica y consecuente con el reparto de los procesos asignados al Despacho.

TERCERO: Por la secretaría del Despacho entérese de la existencia de la presente demanda al Procuradora Judicial en lo Laboral, y notifiqúese a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, para los efectos legales.

CUARTO: RECONOCER personería para ejercer la representación judicial de la parte demandante en los términos del poder que le fue conferido, al abogado ANDRES MAURICIO MONSALVE MORENO portador de la T.P. No. 291.504 del C. S. de la J.

QUINTO: TENGANSÉ en cuenta los siguientes canales digitales para efectos de notificación a las partes:

Demandantes y Apoderado: mauricio.monsalve@grupolegalcont.com
Demandadas: notificaciones.judiciales@usbmed.edu.co
notimedellin.oralidad@medellin.gov.co

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f62bdf17f51a714fc06e8b9045cd2a4ce098a60d2a49e370e51a4de65d4f95e6**

Documento generado en 29/07/2022 09:31:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>